



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ACCION POPULAR
DEMANDANTE	MARIO RESTREPO
DEMANDADO	BANCO DE BOGOTA
RADICADO	76-111-31-03-001-2023-00060-00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	AUTO N° 195
TEMAS Y SUBTEMAS	
DECISIÓN	TRASLADO PARA ALEGAR

En vista de que dentro de la presente acción constitucional no existen más pruebas por practicar, conforme a lo reglamentado en el artículo 33 de la ley 472 de 1998, se corre traslado a las partes por el termino de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado para que presenten sus alegatos de conclusión.

Vencido el término anterior, vuelva el proceso a despacho para efectos de tomar la decisión correspondiente.

NOTIFIQUESE,



NATALIA MARÍA VENENCIA GALEANO
JUEZ

DB

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por Estado N° **018** de hoy **FEBRERO 22 DE 2024**, a las 8:00 A. M.



**DIANA LUCIA BOTERO SANTAMARÍA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Natalia María Venencia Galeano

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0c8e8773a07bec31a53ccf2d62bb2d505e694629b934e54dfb389134110850f**

Documento generado en 21/02/2024 02:10:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>